

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá, D. C., Agosto cuatro (04) de dos mil

veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00458-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

DEMANDADO: MARTHA CECILIA MUÑOZ GIRALDO

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art.82 en concordancia con el Art.422 del C. G. del P., el Juzgado

D I S P O N E:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION contra MARTHA CECILIA MUÑOZ GIRALDO, por las siguientes sumas de dinero:

1) La suma de \$76.642.372,00 pesos M/cte., por concepto de capital.

2) Por la suma de \$42.366,00 por concepto de intereses de plazo, los que se encuentran incluidos en el pagaré base de recaudo.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE a la parte demandada la presente providencia enviándosele copia de la misma al correo electrónico indicado por la parte ejecutante en el líbelo demandatorio, informándosele que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído y/o proponer excepciones en el lapso de diez (10) días, si a bien lo tiene.

El Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE obra como Representante Legal de JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S. A. S., sociedad quien a su vez funge como apoderada de la parte actora.

**Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.**

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO  
No. \_\_\_\_\_ en el día de hoy 05 de Agosto de  
2021.

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario